

CONSEJO AGROPECUARIO DEL SUR (CAS)
I REUNION DE MINISTROS
Comité Veterinario Permanente

Considerando:

1. Que la Cláusula Tercera del Convenio Constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur (CAS) establece que "el Consejo tiene como función fundamental definir los temas y las prioridades de la Agenda Agropecuaria y Forestal Regional y articular el desarrollo de las acciones acordadas", así como "actuar como foro sectorial para el análisis de los problemas del desarrollo sostenible del sector agropecuario, forestal y pesquero de los países miembros y formular propuestas de soluciones mediante acciones y medidas conjuntas o coordinadas. En particular:
 - ◆ Evaluar la situación sanitaria y fitosanitaria de la región y coordinar acciones de combate y erradicación de plagas y enfermedades de las plantas y de los animales, de interés común para la región.
 - ◆ Coordinar posiciones en relación con los trabajos que se llevan a cabo en diversos foros internacionales de normalización, en particular en la Comisión del Codex Alimentarius, la Oficina Internacional de Epizootias y la Comisión de Medidas Fitosanitarias de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria".
2. Que oportunamente los Ministros del CAS suscribieron el Convenio de Constitución del Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP).

EL CONSEJO AGROPECUARIO DEL SUR
RESUELVE:

1. Encomendar a los miembros del Comité Veterinario Permanente, que sin perjuicio de otras acciones de carácter sustantivo que consideren pertinentes, prioricen los trabajos necesarios para la efectiva puesta en marcha de la Secretaría Técnica y Administrativa del mencionado Comité.
2. Las propuestas que resulten del mencionado trabajo priorizado deberán presentarse, tan pronto estén disponibles, a este Consejo para su aprobación. HC
3. Aprobar el contenido del acta de la reunión del Comité Veterinario Permanente del 30 de mayo. M

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]